Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta po los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada l elaboración de las bases.	

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

#### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 002-2025-GRU-GR-C

# BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE"



# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES** 

## 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

# **SECCIÓN GENERAL**

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO **ABREVIADO** 

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.      La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.  2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.  3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	74, 75 y 78 del

	4.	orertas que cumpien los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.  d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.  Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	83 y 84 del
	2.	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

ofertas que cumplen los requisitos de

# 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
  - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
  - iii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
  - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
  - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
  - La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a eiecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
    - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
    - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
    - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

0

O-ABREVIADO

**PÚBLICO** CONCURSO

ABREVIADO

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

## 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

## 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

## 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

CONSIDERACIONES ADICIONALES  En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del	del artículo 61 de la
139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de	
	contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.  Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.  La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.  Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los

exterior.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:  a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.  b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.  c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.  Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.  Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

que emitan garantías financieras deben encontrarse baio la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranieros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo). 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Lev.

se requiere la clasificación de riesgo B o superior. 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de

clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley,

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante baio responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas

- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

## 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL **EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

0

PÚBLICO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad,

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 002-2025-GRU-GR-C

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 11 BASELEGAL

- Lev N° 32069. Lev General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Lev N° 27444 Lev de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley contrataciones publicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº

20393066386

Domicilio legal

Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa

Teléfono:

. 061 - 586120

Correo electrónico:

: procesos@regionucayali.gob.pe

## 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE"

## 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

## 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 06/06/2025

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**FONCOR** 

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo № 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo Nº 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo Nº 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 13).

#### Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (Anexo Nº 7), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado [INCLUIR SOLO SI LA MODALIDAD DE PAGO ES A PRECIOS UNITARIOS, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- k) Estructura de costos
- La documentación para acreditar la formación académica y experiencia del capacitador, de acuerdo a la declaración jurada presentada como factor de evaluación, de ser el caso.
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

## Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO

IADO

ABREVI

8

PÚBLI

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

Estado – PIDE<sup>s</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.

 En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la Suscripción de contrato.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: sec.general@regionucayali.gob.pe con copia a procesos@regionucayali.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, sito en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la supervisión del servicio designado por la Sub Gerencia de Obras, emitiendo conformidad del servicio brindado.
- Informe de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación que requiera la sub gerencia de obras para acreditar la realización del servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa, con atención a la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali.

Advertencia

ICO ABREVIADO

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

## SE ADJUNTA PARTE FINAL DE LAS BASES

## **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

## 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

#### Importante para la entidad contratante

En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.

Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

## 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:	[como máximo 25] puntos
RESPONSABLE TECNICO: ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado. Con experiencia	Más de 30 meses: [25] puntos
en residente y/o supervisor de servicios u obras de infraestructura de salud o educativa. Puntos (13)	De 24 meses hasta 30 meses: [20] puntos
ING. SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: ing. Higiene y seguridad industrial o ing. industrial o ing. de seguridad y salud en el trabajo o ing. Ambiental, titulado, colegiado y habilitado. (puntos 12)	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra	

	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
	Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
The second second second second second	En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
	Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
	[como máximo 15] puntos
Se evaluará en función al plazo de prestación del	
servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de	De 56 hasta 60 días calendario:
establecido en el requerimiento.	[12] puntos
Acreditación:	[12] puntos
Adi Cartacion.	De 50 hasta 55 días calendario:
Se acreditará mediante la presentación de	[15] puntos
declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	
(Anexo N° 12)	
Importante para la entidad contratante	
Este factor únicamente podrá ser consignado cuando de	
la estrategia de contratación se advierta que el plazo	
establecido para la prestación del servicio admite	
reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben	
establecerse rangos razonables para la asignación de	
puntaie, esto es que no suponga un riesgo de	
incumplimiento contractual y que represente una mejora	
al plazo establecido.	
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la	
elaboración de las bases	

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
POSTOR	ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.  Advertencia  De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de 18 hasta 24 meses:  20 puntos  De 12 hasta 18 meses:  15 puntos

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 20] puntos
Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (4) personas de la Sub Gerencia de Obras, sobre el tema de "REHABILITACION" Y	Más de 80 horas: 20 puntos
ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CONTINGENCIA EN CENTROS DE SALUD" de manera virtual o presencial previa coordinación con el área usuaria, el perfil del capacitador debe ser de la carrera profesional de: Ing. Civil y/o Ing. Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Industrial y/o Ing. Seguridad y Salud de Trabajo y/o Ing. Ambiental, postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 60 horas: 17 puntos
Advertencia  Las calificaciones del capacitador que se pueden requenir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.  Acreditación:	

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
REFERENCIA	ASIGNACIÓN
Evaluación:  El postor deberá presentar dentro de su oferta técnica un plan de trabajo en el cual detallará las actividades que efectuará durante la ejecución del servicio, de la misma manera puntualizará las mejoras relacionadas al objetivo de la contratación.  Acreditación:  Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo.  Advertencia  Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.	[Como máximo 20] puntos  Mejora 1 : [20] puntos

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN** 

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MÁXIMO 25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÁXIMO 15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	MÁXIMO 20 puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	MÁXIMO 20 puntos
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	MÁXIMO 20 puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	[NO CORRESPONDE

D1 151	TA 15 TOTAL	400 4 7
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos <sup>7</sup>

## 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados según la siguiente fórmula:  Po = Mb x Pmax Mo
	[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS] <sup>8</sup> puntos

## **4.3. PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

## PTP = C1PT + C2Pe

Donde:		
PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <u>0.60 ≤ c1 ≤ 0.70</u> ]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \le c2 \le 0.40$ ]

Donde: c1 + c2 = 1.00

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
 De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# PROFORMA DEL CONTRATO

#### Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CAPÍTULO V

Conste por el presente documento, la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE" que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº RUC Nº 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi Nº 220 - Pucalipa, representada por [.......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......], sejún poder inscrito en la Ficha Nº [......], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], aciento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE".

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad

de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL

CONCURSO PÚBLIGO ABREVIADO

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA I...I: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASESI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Obras en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓNI días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE. DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto Penalidad Diaria = F x plazo

Donde:

#### F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Lev N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

## "Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras pe	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En el caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		Según informe del responsable de la supervisión del servicio designado por la Sub Gerencia de obras.
2	Cuando el personal del proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP)		Según informe de responsable de la supervisión del servicio designado por la Sub Gerencia de obras.
3	Cuando el proveedor no cuenta con el equipamiento estratégico mínimo ofertado.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe de responsable de la supervisión del servicio designado por la Sub Gerencia de obras.
4	Cuando el proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe de responsable de la supervisión del servicio designado por la Sub Gerencia de obras.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

BLICOABRE URSO CONC Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 10 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>11</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

10 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>12</sup>. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>13</sup>.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las parte pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contralo, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa ceneral de arbitrale.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un ribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: <u>[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO!</u>

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

## Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

**ANEXOS** 

PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N	0	1
---------	---	---

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores		
COMITÉ		
CONCURSO PU	IBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-G	R-C
Presente		

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO()
Correo electrónico:		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ABREVIA PÚBLICO

	ve			

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Teléfono(s):			
	Sí	No	
	Teléfono(s):		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

PÚBLICO ABREVIADO CONCURSO

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem

<sup>17</sup> Ibídem

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley Nº 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación. **ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

#### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

#### ANEXO N° 2

#### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>18</sup>

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de ICONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº ICONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Lev Nº 32069. Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, v/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 19: además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM20.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>21</sup>.

18 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

20 Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

CONCURSO PÚBLICO ARREVIADO

ABREVIA

BLICO

Ē

Decreto Legislativo N° 1327. Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

## SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>22</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>23</sup>.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción

#### ANEXO Nº 324

## DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



CONCURSO

**ABREVIADO** 

PÚBLICO

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisobomo.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

Lev N° 27444:

<sup>1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [......], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[ 70 ]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 3]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal tipo y N° de documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

28 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

# ANEXO Nº 5<sup>29</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que tengo los siguientes parientes³0, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS

<sup>29</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Suoremo N° 009-2025-EF.

30 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

31 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

## ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley № 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

## ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contratociones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley № 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley № 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

#### **ANEXO Nº 8**

# DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

A

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

CONCURSO PÚBLICO

VIADO

W

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

## ANEXO N° 10

## **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL32**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, identificado con <u>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u>, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambió venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
20										
		TOTAL						•		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo is maint persons junious dominine a lo premium or a structure. Set un actività usori. Especialistica de la premium de actività del commendation in sistematation in a structure del primitimo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada ley en una operación de reorganización accompania del documentación in sistematation in accompania del proposito en la mencionada de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fación, asimismo, an en virtud de la escación se transfere un bloque pertinental consistente en una finea de negoció completa, la sociedad resultante un producto de la fación, asimismo, an en virtud de la escación se transfere un bloque pertinental consistente en una finea de negoció completa, la sociedad resultante. puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.





## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 13

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.39

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

PÚBLICO (ABREVIADO

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

## ANEXO Nº 14

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor v/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

## (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. declaro que tengo los siguientes parientes<sup>40</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>41</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, v 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206942. Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ABREVIADO PÚBLICO

<sup>40</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge al conviviente, y al progenitor del hijo

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.001)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (5/ 200,000.00])

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

# Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

#### Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N

  32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N

  09-2025-EF..

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### ANEXO Nº 1843

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 002-2025-GRU-GR-C

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

IEL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE **ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:** 

- Que, se ha remitido el/la <u>[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO]</u> REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del

presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE"

## 1. DENOMINACION DEL SERVICIO

SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE".

## 2. FINALIDAD PUBLICA

El Servicio a contratar tiene por finalidad posibilitar la continuidad de la prestación de los servicios de salud que brinda actualmente el Centro de Salud Campo Verde, establecimiento de salud del primer nivel de atención y categoría I-3, ubicado en el distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo y Región de Ucayali, tomando en cuenta que se desarrollaran un conjunto de actividades como parte de la construcción del proyecto.

## 3. ANTECEDENTES.

- 3.1. Con fecha 20 de junio del 2019; se firmó el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 0088-2019-GRU-GGR, entre la ENTIDAD y el CONSORCIO RENOVACION, para la ejecución de la obra indica en referencia 6).
- 3.2. Con fecha 28 de junio del 2024, el Gobierno Regional de Ucayali, mediante Carta Notarial N° 001-2024-GRU-GGR, se solicita al Contratista "CONSORCIO RENOVACION", el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo apercibimiento Notarial de acuerdo al procedimiento administrativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobad mediante DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF.



3.3. De fecha 07 de Agosto del 2024, mediante el documento de la referencia 4), el Gobierno Regional de Ucayali, notifica Notarialmente al Consorcio Renovación la RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRA en forma total y de pleno derecho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER EN FORMA TOTAL Y DE PLENO DERECHO el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 088-2019-GRU-GGR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", suscrito con el "CONSORCIO RENOVACION", integrado por las empresas JUNGLE'S KING E.I.R.L. y, COMECO S.R.L.; de incumplimiento de obligaciones, conforme a los fundamentos expuestos.

## 4. OBJETO DE LA CONTRATACION.

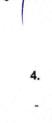
Contratar una persona natural o jurídica para realizar el Servicio de Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura de Contingencia del Centro de Salud de Campo verde

## 5. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato de forma parcial o total.

## 6. ADELANTOS

No corresponde entrega de adelantos.



# SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

## FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

# **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos y las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante el Colegio de abogados de Ucayali y colegio de ingenieros de Ucayali.

# 10. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio comprende todo lo relacionado con la ejecución de las partidas indicadas en lo siguiente:

# 10.1ACTIVIDADES

Prestación de Servicio de la ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE":

## CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS

Item	Descripción	Unid.	Metrado.
1	TRABAJOS PROVISIONALES		
1,1	TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1.1	ALMACEN Y OFICINA	mes	2
1.1.1.1.2	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	glb	1
1.1.1.1.3	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE 5.00 X 3.00 M.	und	1
1.1.1.2	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE CONTIGENCIA		
1.1.1.2.1	DESMONTAJE DE PUERTA EXISTENTE EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	m²	7.14
1.1.1.2.2	DESMONTAJE DE VENTANA EXISTENTE EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	m²	9.32
1,1.1.2.3	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES EN UPSS TBC	m²	5.67
1.1.1.2.4	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES EN UPSS TBC	m²	9.6
1.1.1.2.5	DESMONTAJE DE CIELO RRASO CON PLACAS DE FIBROCEMENTO EXISTENTES EN UPSS TBC	m²	67.9
1,1,1,2,6	DESMONTAJE DE CIELO RRASO CON PLACAS DE FIBROCEMENTO EXISTENTES EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2		17
1.1.1.2.7	DESMONTAJE DE CIELO RRASO CON PLACAS DE FIBROCEMENTO EXISTENTES EN PASILLO CERCA GARITA DE CONTROL 1 Y 2	m²	196.17
1.1.1.2.8	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA DE 4"X4" EXISTENTES EN PASILLO CERCA GARITA DE CONTROL 1 Y 2	und	24
1.1.1.2.9	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA DE 4"X4" EXISTENTES EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	und	10
1.1.1.2.10	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA DE 4"X4" EXISTENTES EN UPSS TBC	und	12
1.1.1.2.11	DESMONTAJE DE CONTRAZOCALO DE CERAMICA INTERIOR Y EXTERIOR EN CONTINGENCIA	m	1026.88
1.1.1.2.12	DESMONTAJE DE PISO CERAMICO - UPSS CONSULTA EXTERNA	m²	80.38
1.1.1.2.13	DESMONTAJE PLANCHAS DE CALAMINA 30% EN ZONAS CRITICAS - CONTINGENCIA	m²	536.37
1.1.1.2.14	DESMONTAJE ENTABLADO EN TANQUE ELEVADO	m²	14.68
1.1.1.2.15	DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES	m	262.12
1.1.1.2.16	DEMOLICION DE ZAPATA DE TANQUE ELEVADO	m³	5.2
1.1.1.2.17	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES - CONTINGENCIA	und	168
1.1.1.2.18	DESMONTAJE DE INODORO, LAVATORIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS EXISTENTES - CONTINGENCIA	und	48
1,1,1,2,19	DESMONTAJE DE CHAPAS DE LAS PUERTAS EXISTENTES - CONTINGENCIA	und	70
1.1.1.2.20	PICADO DE PISO DE CEMENTO - UPSS CONSULTA EXTERNA	m²	105.8
1.1.1.2.21	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTES DE DEMOLICION Y DESMONTAJE	m³	10
1.1.1.3	APUNTALAMIENTO		
1.1.1.3.1	APUNTALAMIENTO CON MADERA DE 2"X3" - PASADISO CERCA A GARITA DE CONTROL 1 Y 2	D <sup>2</sup>	70

1.1.1.3.2	APUNTALAMIENTO CON MADERA DE 2"X3" - EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	p²	40
.1.1.3.3	APUNTALAMIENTO CON MADERA DE 2"X3" - EN UPSS TBC	p²	120
.1.1.3.4	APUNTALAMIENTO CON MADERA DE 2"X3" - EN TANQUE ELEVADO	p°	120
.1.1.4	TRABAJOS PRELIMINARES		
.1.1.4.1	LIMPIEZA DEL TERRENO	m²	1127.69
1.1.5	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.1.5.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	1127.69
1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
1.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN		
	EL TRABAJO		
1.2.1.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30
1.2.1.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1
1.2.1.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1
1.2.1.4	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	glb	1
1.3	MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
1.3.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PROGRAMA DE MITIGACION)		
1.3.1.1	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE		
1.3.1.1.1	SEÑALIZACION DE LAS AREAS A UTILIZAR DE LA ACTIVIDAD	und	15
1.3.1.1.2	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	1
	DI ANDE DEGIDI DO COLIDOS VILIGUEDOS (PROCEDAMA DE MADE LO DE REGIDI DO COLIDOS)		
.1.3.1.2	PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS (PROGRAMA DE MADEJO DE RESIDUOS SOLIDOS)		
.1.3.1.2.1	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	1
1.3.1.2.2	IMPLEMENTACION E INSTALACION DE 4 JUEGOS DE 5 CILIDROS DE COLORES (BLOQUES	und	1
	SANITARIOS)		
1.3.1.2.3	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE SS.HH PORTATILES (URINARIO) E INSUMOS	und	1
1.3.1.3	PLAN DE CONTINGENCIA		
1.3.1.3.1	SEÑALIZACION DE ZONAS SEGURA EN CASO DE DESASTRES	und	1
1.3.1.3.2	BOTIQUIN DE LA ACTIVIDAD	und	2
1.3.1.3.3	COLOCACION DE LETREROS DE SEGURIDAD	und	1
1.3.1.4	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE		
1.3.1.4.1	MANEJO DE RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD	und	1
.1.0.1.7.1	ESTRUCTURAS	-	
.1	ESTRUCTURA		1
.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	<del> </del>	
.1.1.1	NIVELACION DE TERRENO - RESIDUOS SOLIDOS		
1.1.1.1	NIVELACION DE TERRENO	m²	21
1.1.2	EXCAVACIONES - RESIDUOS SOLIDOS	111	
1.1.2.1	EXCAVACION SIMPLE MANUAL	m³	5.25
.1.1.2.1	EXCAVACION - VESTUARIOS Y DUCHAS	+	3.23
.1.1.3	EXCAVACION SIMPLE MANUAL	m³	6.04
		+	0.04
.1.1.4	CORTES - RESIDUOS SOLIDOS		
.1.1.4.1	CORTE DE TERRENO NATURAL MANUAL	m³	6.3
.1.1.5	RELLENOS - RESIDUOS SOLIDOS		
.1.1.5.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	3.62
.1.1.6	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO - RESIDUOS SOLIDOS		
.1.1.6.1	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR	m²	18.36
.1.1.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - RESIDUOS SOLIDOS		
1.1.7.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	6.83
.1.1.8	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - VESTUARIOS Y DUCHAS		
.1.1.8.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	7.85
1.1.2	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE - RESIDUOS SOLIDOS Y TANQUE ELEVADO		
.1.2.1	SOLADOS T.E.		
.1.2.1.1	CONCRETO F'C=100KG/CM2 PARA SOLADO E=0.10 M.	m²	0.16
1.2.2	CIMIENTOS CORRIDOS RESIDUOS SOLIDOS		
1.2.2.1	CIMIENTOS CORRIDOS CONCRETO FC=100 KG/CM2	m³	2.5
.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO - RESIDUOS SOLIDOS Y TANQUE ELEVADO		
1.1.3.1	SOBRECIMIENTOS		
1.1.3.1.1	CONCRETO F'C = 175 Kg/cm2 SOBRECIMIENTO	m³	0.75
1.3.1.2	ACERO REFUERZO FY=4200 KG/CM2. SOBRECIMIENTO	kg	68.88
1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	m²	9.08
	COLUMNAS	- "	3.00
2.1.3.2	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 COLUMNAS	m³	0.5
2.1.3.2.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2. EN COLUMNAS		59.29
2.1.3.2.2		kg m²	13,44
2.1.3.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m²	13,44
1.3.3	VIGAS	-	
2.1.3.3.1 2.1.3.3.2	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 VIGAS  ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, VIGAS	m³	0.58
	ACCESS THE DEED BY AND MININGS AND ARCAD	kg	67.2



2.1.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m²	3.88
2.1.3.4.1	ZAPATAS - TANQUE ELEVADO		
2.1.3.4.1	CONCRETO F'C = 210 Kg/cm2 - T.E.  TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE - VESTUARIOS Y DUCHAS	m³	5.2
2.1.4.1	CIMIENTOS CORRIDOS - VESTUARIOS Y DUCHAS		<b>_</b>
2.1.4.1,1	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO DE F'C=140KG/CM2		264
2.1.5	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO - VESTUARIOS Y DUCHAS	m³	2.64
2.1.5.1	SOBRECIMIENTOS		-
2.1.5.1.1	CONCRETO F'C = 175 Kg/cm2 SOBRECIMIENTO	m³	0.76
2.1.5.1.2	ACERO REFUERZO FY=4200 KG/CM2, SOBRECIMIENTO	***************************************	71.43
2.1.5.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	kg m²	9.2
2.1.5.2	COLUMNAS	III	9.2
2.1.5.2.1	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 COLUMNAS	m³	0.63
2.1.5.2.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2. EN COLUMNAS	kg	55.65
2.1.5.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m²	14.7
2.1.5.3	VIGAS	- 111	14.7
2.1.5.3.1	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 VIGAS	m³	0.43
2.1.5.3.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, VIGAS	kg	71.02
2.1.5.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m²	4.1
2.1.6	ESTRUCTURA DE MADERA	111	4.1
2.1.6.1	ESTRUCTURA DE MADERA - GARITA DE CONTROL 1 Y 2		-
2.1.6.1.1	COLUMNAS EN PASADISO CERCA A GARITA DE CONTROL 1 Y 2	***************************************	-
2.1.6.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERAS DE COLUMNAS DE 4"X4" - EN PASADISO CERCA A		04
2.1.6.1.2	GARITA DE CONTROL  COLUMNAS EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	und	24
2.1.6.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE MADERA DE 4"x4" EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	1,00	+
	COMMISSION E INCINENCION DE COLUMNA DE MADERA DE 4'X4' EN GARITA DE CONTROL 1 Y 2	und	8
2.1.6.1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERAS DE 2"X4" - ENTRAMADOS - GARITA DE CONTROL	p²	250.67
2.1.6.2	ESTRUCTURA DE MADERA - UPSS TBC		-
2.1.6.2.1	COLUMNAS EN UPSS TBC		+
2.1.6.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE MADERA DE 4"x4" EN EN UPSS TBC	und	12
2.1.6.2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERAS DE 2"X4" - ENTRAMADOS	p²	322
2.1.6.3	ESTRUCTURA DE MADERA - CASETA DE BOMBEO		
2.1.6.3.1	COLUMNAS EN CASETA DE BOMBEO		
2.1.6.3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE MADERA DE 3"x3" EN CASETA DE BOMBEO	und	4
2.1.6.3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERAS DE 2"X3" - ENTRAMADOS - CASETA DE BOMBEO	p²	26.5
2.1.6.3.1.3	PARED DE MADERA 1"x8" EN CASETA BOMBEO	m²	8.17
2.1.6.3.2	TIJERALES DE MADERA EN CASETA DE BOMBEO		0.17
2.1.6.3.2.1	ARMADO DE TIJERAL 2"x3" - CASETA DE BOMBEO	und	2
2.1.6.3.3	CORREAS EN CASETA DE BOMBEO	UNU	+
2.1.6.3.3.1	CORREAS DE 2"X2" - CASETA DE BOMBEO	D <sup>2</sup>	11.67
2.1.6.4	ESTRUCTURA DE MADERA - RESIDUOS SOLIDOS	p	11.07
2.1.6.4.1	TIJERALES DE MADERA EN RESIDUOS SOLIDOS		-
2.1.6.4.1.1	ARMADO DE TIJERAL EN RESIDUOS SOLIDOS L=5.40M		+
2.1.6.4.2	CORREAS EN RESIDUOS SOLIDOS E=5.40M	und	3
2.1.6.4.2.1	CORREAS DE 2"X2" - RESIDUOS SOLIDOS		400
2.1.6.5	ESTRUCTURAS DE MADERA - VESTUARIO Y DUCHAS	p²	105
2.1.6.5.1	TIJERALES DE MADERA EN VESTUARIOS Y DUCHAS		+
2.1.6.5.1.1	ARMADO DE TIJERALES - VESTUARIOS Y DUCHAS		<del> </del>
2.1.6.5.2	CORREAS EN VESTUARIO Y DUCHAS	und	3
2.1.6.5.2.1	CORREAS EN VESTOARIO Y DUCHAS  CORREAS DE 2"x2" EN VESTUARIOS Y DUCHAS		70.00
2.1.7	ESTRUCTURA DE MADERA - TANQUE ELEVADO	p²	76.33
2.1.7.1	COLUMNAS DE MADERA DE 6'X6" A REFORZAR T.E.		-
2.1.7.1.1	COLUMNA DE MADERA 6°x6° - REFORZAMIENTO T.E.	und	4
2.1.7.2	ENTABLADO - TANQUE ELEVADO	und	+-4
2.1.7.2.1	TABLAS 11/4*x4* - EN TANQUE ELEVADO	m²	44.00
2.1.8	TECHOS TIPO PARASOLES METALICOS - CONTINGENCIA	111	14.68
2.1.8.1	TECHOS - TIPO PARASOLES METALICOS		+
2.1.8.1.1	TIJERAL-01 L=1.10X0.70 - EN CONTIGENCIA	und	95
2.1.8.1.2	TIJERAL-02 L=0.90X0.70 - EN CONTIGENCIA	und	30
2.1.8.1.3	TIJERAL-03 L=0.60X0.70 - EN CONTIGENCIA	und	11
2.1.8.2	CORREAS METALICOS	unu	+''
2.1.8.2.1	CORREAS METALICAS DE 1"X1"	m	519
2.1.8.3	COBERTURA PARA PARASOLES	m	318
2.1.8.3.1	COBERTURA CALAMINA ONDULADO - PARA PARASOLES	m²	351.29
2.1.9	COBERTURAS - CONTINGENCIA	111	331.28
2.1.9.1	COBERTURA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA Nº21 COLOR ROJO - 30%	m²	536.37
		111	000.37
	PUNTOS CRITICOS		1

d

2.1.10.1	COBERTURA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA N°21 COLOR ROJO	m <sub>s</sub>	51.84
2.1.10.2	CUMBRERA DE ZING LISO	m	9.6
2.1.11 2.1.11.1	COBERTURA - VESTUARIOS Y DUCHAS  COBERTURA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA N°21 COLOR ROJO	m²	40.4
2.1.11.2 2.1.12	CUMBRERA DE ZING LISO COBERTURA - CASETA BOMBEO	m	6.99
2.1.12.1	COBERTURA - CASETA BOMBEO  COBERTURA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA Nº21 COLOR ROJO	m²	6.24
2.1.12.2	CUMBRERA DE ZING LISO	m	2.6
2.1.13	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES		
2.1.13.1	CUMBRERA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA Nº 21 COLOR ROJO - 30% CONTINGENCIA	m	67.32
2.1.13.2	CANALETA GALVANIZADO PARA DRENAJE PLUVIAL	m	278.3
2.1.14	VARIOS  JUNTAS		
2.1.14.1.1	JUNTA DE DILATACION DE RC 250 - VEREDA RESIDUOS SOLIDOS	m	11.64
2.1.14.1.2	JUNTA DE DILATACION DE RC 250 - VEREDA VESTUARIOS Y DUCHAS	m	7.38
3	ARQUITECTURA	-	+
3.1	ARQUITECTURA		
3.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA - RESIDUOS SOLIDOS		
3.1.1.1	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x13x24 cm.) ASENTADO DE SOGA	m²	19.82
3.1.2	MUROS DE TABIQUES DE ALBAÑELERIA - VESTUARIOS Y DUCHAS		
3.1.2.1	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x13x24 cm.) ASENTADO DE SOGA	m²	62.14
3.1.3	MUROS Y TABIQUES - PASADISO CERCA A GARITA DE CONTROL		1
3.1.3.1	FRISO DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO E=4MM	m²	3.7
3.1.3.2	TIMPANO DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO E=4MM	m²	44.18
3.1.3.3 3.1.4	CIELORRASO - PASADISO CERCA GARITA DE CONTROL MUROS DE TABIQUES - GARITA DE CONTROL 1 Y 2	m²	196.1
3.1.4.1	TABIQUERIA DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO E=6MM	m²	90.1
1.5	MUROS DE TABIQUES - UPSS TBC	III	30.1
3.1.5.1	TABIQUERIA DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO E=6MM	m²	127.8
3.1.5.2	FRISO DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO 4=6MM	m²	4.65
3.1.5.3	TIMPANO DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO E=4MM	m²	16.61
3.1.6 3.1.6.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS - RESIDUOS SOLIDOS TARRAJEOS		
3.1.6.1.1	TARRAJEO Y FROTACHADO EN EXTERIORES	m²	19.82
3.1.6.1.2	TARRAJEO PULIDO EN MUROS INTERIORES	m²	19.82
3.1.6.1.3	TARAJEO EN COLUMNAS	m²	5.04
3.1.6.1.4	TARAJEO EN VIGAS	m²	11
3.1.6.1.5	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS	m	8.45
3.1.6.1.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS - RESIDUOS SOLIDOS	m²	24
3.1.7	VESTUARIOS Y DUCHAS - VESTUARIOS Y DUCHAS		
3.1.7.1 3.1.7.1.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS - VESTUARIOS Y DUCHAS TARRAJEOS		
3.07.1.1.1	TARRAJEO Y FROTACHADO EN EXTERIORES	m²	62.14
1.7.1.1.2	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C:A=1:5	m²	44.48
.1.7.1.1.3	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A=1:5	m²	13.54
3.1.7.1.1.4	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS	m	13.85
3.1.7.1.1.5	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS - VESTUARIO Y DUCHAS	m²	2.7
3.1.7.2	CIELORRASO - VESTUARIO Y DUCHAS		
3.1.7.2.1	CIELORRASO DE DRYWALL FIBROCEMENTO DE E=4MM INC. ENTRAMADO 2"x2"	pln	14
3.1.7.2.2	FRISOS DE DRIWALL FIBROCEMENTO DE E=4MM	m	25.64
3.1.7.3	PISOS - VESTUARIOS Y DUCHAS		
3.1.7.3.1 3.1.7.3.1.1	FALSO PISO FALSO PISO E=0.10M		04.0
3.1.7.3.2	PISO ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO	m²	24.6
3.1.7.3.2.1	PISO ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO	m²	24.6
3.1.7.3.3 3.1.7.3.3.1	SARDINELES SARDINEL EN DUCHA REVESTIDO CON CERAMICO		3.2
3.1.7.3.4	VEREDAS Y RAMPAS	m m	3.2
3.1.7.3.4.1	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E=0.10M	m²	21.28
3.1.7.3.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.1.7.3.5.1	ZOCALOS		
3.1.7.3.5.1.1 3.1.7.3.5.2	ZOCALO DE CERAMICO VITRIFICADO  CONTRAZOCALOS	m²	40.61
3.1.1.3.5.2	CUNTRAZUCALUS		

1.7.3.5.2.1   CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO NATURAL A=0.20M Y E=0.010M		m	
3.1.8	VESTUARIOS - CASETA DE BOMBEO		
3.1.8.1	PISO - CASETA DE BOMBEO		
3.1.8.1.1	PISO CEMENTO PULIDO DE e=4"	m²	1.59
3.1.8.1.2	DADO DE CONCRETO ARMADO F'C=210KG/CM2 PARA ELECTROBOMBA	m³	0.05
3.1.8.2	CERRAJERIA		
3.1.8.2.1	CERRADURAS		
3.1.8.2.1.1	VISAGRA DE 4"x4" TIPO CAPUCHINA	und	3
3.1.8.2.1.2	CERRADURA PARA EXTERIOR DE TRES GOLPES CON JALADOR	und	1
3.1.8.2.2	ACCESORIOS		
3.1.8.2.2.1	PICAPORTE DE FIERRO LISO 1/2"	und	1
3.1.9	CARPINTERIA DE MADERA - VESTUARIOS Y DUCHAS		
3.1.9.1	CARPINTERIA DE MADERA		<b>†</b>
3.1.9.1.1	PUERTAS - VESTUARIOS Y DUCHAS		
3.1.9.1.1.1	PUERTA CON PLACA AGLOMERADA MELAMINICA E=18MM	glb	1
3.1.9.1.1.2	PUERTAS DE MADERA CONTRAPLAÇADA	und	1
3.1.9.1.2	CERRAJERIA	- 410	<del> </del>
3.1.9.1.2.1	CERRADURAS		
1.1.9.1.2.1.1	CERRADURA DE EMBUTIR CON PICAPORTE Y PALANCA		5
····		und	4
1.1.9.1.2.1.2	CERRADURA PARA EXTERIOR DE TRES GOLPES CON JALADOR VISAGRA DE 4°x4° TIPO CAPUCHINA	und	1 1
		und	3
.1.9.1.2.2	ACCESORIOS		
.1.9.1.2.2.1	PICAPORTE DE FIERRO LISO 1/2"	und	11
.1.9.1.3	VENTANA - VESTUARIO Y DUCHAS		
.1.9.1.3.1	VENTANA METALICA DE ALUMINIO DE VIDRIO CORREDIZO	und	3
.1.10	CARPINTERIA DE MADERA - RESIDUOS SOLIDOS		
.1.10.1	PUERTAS - RESIDUOS SOLIDOS		
.1.10.1.1	PUERTA METALICA (MALLA OLIMPICA Y ANGULO)	und	1
.1.10.2	VENTANA METALICA (MALLA OLIMPICA Y ANGULOS)		
.1.10.2.1	VENTANA METALICA (MALLA OLIMPICA Y ANGULOS)	glb	1
.1.10.3	CERRAJERIA		
.1.10.3.1	CERRADURAS		
.1.10.3.1.1	VISAGRA DE 4"x4" TIPO CAPUCHINA	und	6
.1.10.3.1.2	CERRADURA PARA EXTERIOR DE TRES GOLPES CON JALADOR	und	ŤŤ
.1.10.3.2	ACCESORIOS	4110	<del>                                     </del>
.1.10.3.2.1	PICAPORTE DE FIERRO LISO 1/2*	und	1
1.11	CARPINTERIA DE MADERA - CASETA DE BOMBEO	una	1
.1.11.1	PUERTAS - CASETA BOMBEO		-
1.11.1.1	PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA		-
1.11.2	CERRAJERIA	und	1
3.1.11.2.1	CERRADURAS		-
1.1.11.2.1.1	BISAGRA DE 4"x4" TIPO CAPUCHINA		
		und	1 1
1.1.11.2.1.2	CERRADURA PARA EXTERIOR DE TRES GOLPES CON JALADOR	und	1
1.1.11.2.2	ACCESORIOS		
.1.11.2.2.1	PICAPORTE DE FIERRO LISO 1/2"	und	1
1.1.11.3	VENTANA - CASETA DE BOMBEO		
.1.11.3.1	VENTANA DE MARCO DE MADERA CON FIERRO PASANTE LISO	und	2
3,1,12	CERCOS PERIMETRICO		
.1.12.1	CERCO PROVISIONAL CON CALAMINA GALZANIZADA H=2.70M	m	272.5
.1.12.2	PUERTA T-01	und	2
.1.12.3	PUERTA T-02	und	1
.1.12.4	PUERTA T-03	und	1
.1.12.5	PUERTA T-04	und	1
.1.12.6	PUERTA T-05	und	1
.1.13	PINTURA		<b>T</b>
.1.13.1	PINTURA OLEOMATE 2 MANOS EN CASETA BOMBEO	m²	9.24
.1.13.2	PINTURA OLEOMATE 2 MANOS EN TANQUE ELEVADO	m²	18.4
.1.13.3	PINTURA OLEOMATE 2 MANOS EN RESERVORIO DE AGUA 10,000LT	m²	21.84
	THIS IS SELECTIVE ENTITION DE MODE TO, USUET	""	21.04
.1.14	OTROS		
.1.14.1	REPOSICION DE PISO CERAMICO SIMILAR AL EXISTENTE	m² m	80.38
.1.14.2	REPOSICION DE CONTRAZOCALO INTERIOR Y EXTERIOR EN CONTINGENCIA		126
.1.14.3	REPOSICION DE PISO PULIDO DE PC=140KG/CM2 e=4CM	rnz	105.8
1.1.14.4	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELORRASO EN UPSS CONSULTA EXTERNA		
11.17.7	INDIA LEGINATION DE CIELONIA DE CONSCIENTA DE CIELONIA DE CIENTIA DE CONTRA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CONTRA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CIENTIA DE CONTRA DE CIENTIA DE CONTRA DE CON	m²	67.89
	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR CON LATEX 2 MANOS CONTINGENCIA	m²	1350.27
3.1.14.5	THE	1111	1000161
.1.14.5	PINTURA LATEX EN CIELORRASO - PASADISO CERCA GARITA DE CONTROL Y UPSS TBC	m²	113.26

f

Página 6 de 19

1	3.1.14.8	MOBILIARIOS DE CONCRETO CORRIDO TIPO ASIENTO	und	3
	3.1.14.9	TIMPANOS DE CALAMINA - CONTINGENCIA	m²	156.89
	4	INSTALACIONES SANITARIAS		
-	4.1	INSTALACIONES SANITARIAS TRABAJOS PRELIMINARES		
	4.1.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	80.4
1	4.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1	4.1.2.1	EXCAVACIONES		
	4.1.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE AGUA TN. A= 0.40M H<0.50 M.	m	52.58
	4.1.2.1.2	EXCAVACION DE ZANJA, MANUAL P/RED. DESAGUE TN. A=0.40M H=0.30-1.50M	m	45.16
	4.1.2.1.3	EXCAVACION PARA CAJAS DE REGISTRO	m³	1,1
	4.1.2.2	REFINE Y RELLENOS		
	4.1.2.2.1	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS P/RED DE AGUA A=0.40M.	m	52.58
	11000	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS P/RED DE DESAGUE A=0.40M.		45.16
	4.1.2.2.2	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS PIRED DE DESAGUE A=0.40M.	m	45.10
	4.1.2.2.3	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE AGUA E=0.10M. A=0.40M.	m	52.58
		DELLEVOY ON A DELEGISTA INVITAL BORES DE DESTA OUE E O CELL A O COM		45.16
	4.1.2.2.4	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE DESAGUE E=0.15M. A=0.40M.	m	45.16
	4.1.2.2.5	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. P/RED DE AGUA H<0.50M.	m	52.58
				<u> </u>
	4.1.2.2.6	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/ MAT. PROPIO SELEC. P/RED DESAGUE TN HASTA 1.50M. PROF.	m	45.16
	4.1.2.3	ELIMINACION		
	4.1.2.3.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	15.56
	4.1.3	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	4.1.3.1	LAVATORIOS		
	4.1.3.1.1	SUMINISTRO DE LAVAMANOS TIPO (A-3) DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA, DE 23" X 18",	und	35
		GRIFERÍA CONVENCIONAL, SOLO AGUÁ FRÍA.		
	4.1.3.1.2	LAVATORIOS TIPO OVALIN	und	3
	4.1.3.2	INODOROS, URINARIOS Y OTROS	unu	
	4.1.3.2.1	SUMINISTRO DE INODORO TIPO (C-4) DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA DE TANQUE BAJO	und	28
	4.1.3.2.2	SUMINISTRO DE URINARIOTIPO (C-9) DE CERAMICA O LOZA VITRIFICADA DE PARED	und	2
	4.1.3.2.3	SUMINISTRO DE DUCHA (F-1) CROMADA PARA AGUA FRIA	und	4
	4.1.3.3	ACCESORIOS SANITARIOS		
	4.1.3.3.1	SUMINISTRO DE JABONERA (O-3) CON DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO	und	32
	4.1.3.3.2	INOXIDABLE SUMINISTRO DE JABONERA PARA DUCHA (H-5) DE CERAMICA VITRIFICADA		-
	4.1.3.3.2	SUMINISTRO DE JABONERA PARA DUCHA (N-3) DE CERAMICA VITRIFICADA	und	4
	4.1.3.3.3	SUMINISTRO DE PAPELERA DE LOSA DE 15CM X 15CM PARA EMPOTRAR TIPO (H-6)	und	26
	4.1.3.3.4	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (O-2) DE ACERO INOXIDABLE	und	34
	4.1.3.3.5	SUMINISTRO DE PAPELERA TIPO (M-14) DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	und	26
	4.1.3.4	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	-	
	4.1.3.4.1	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	67
	4.1.3.4.2	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	67
	4.1.3.5	REDES COLECTORAS DE DRENAJE PLUVIAL		
1	4.1.3.5.1	SISTEMA DE AGUA PARA LLUVIAS		
1	4.1.3.5.1.1 4.1.3.5.1.2	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4* PRUEBA HIDRAULICA	pto m	36 49.5
1	4.1.4	OTROS - VESTUARIOS Y DUCHAS	- "	43.0
1	4.1.4.1	TUBO PARA DESAGUE PVC SAL DE 4*	m	39.75
	4.1.4.2	TUBO PARA DESAGUE PVC SAL DE 2"	m	7.63
	4.1.4.3	TUBO PARA DESAGUE PVC SAL VENTILACION DE 2*	m	7
	4.1,4.4	TUBO PARA AGUA PVC SAP C-10 3/4"	m	4.56
	4.1.4.5	TUBO PARA AGUA PVC SAP C-10 1/2*	m	12.06
	4.1.4.6	TUBO PARA AGUA PVC SAP C-10 1 1/4"	<u></u>	35.3
	4.1.4.7 4.1.4.8	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" INSTALACION DE SISTEMA SANITARIO EN TANQUE ELEVADO	und glb	1 1
	5	INSTALACIONES ELECTRICAS	7.0	<del>                                     </del>
	5.1	INSTALACIONES ELECTRICAS		
	5.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
	5.1.1.1	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m	60.15
	5.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	00.45
	5.1.2.1 5.1.2.2	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60 M. A=0.40 M. RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m m	60.15 60.15
	5.1.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m³	18.05
	5.1.3	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES	1	1
			1	1

5.1.3.1	SALIDA PARA ALUMBRADO	1	
5.1.3.1.1	SALIDA CENTRO DE LUZ	pto	3
5.1.3.1.2	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA		20
5.1.3.1.3	ARTEFACTO FLUORESCENTE ADOSABLE 2X20W	und	13
5.1.3.1.4	BRACKET ADOSABLE CON FLUORESCENTE 1X20W	und	2
5.1.3.1.5	ARTEFACTO ADOSABLE CON FLUORESCENTE 2X16W HERMETICO	und	3
5.1.3.1.6	SPOT LIGHT ADOSABLE CON AHORRADOR DE 2X18W	und	33
5.1.3.1.7	ARTEFACTO TIPO GLOBO DE 22W ADOSABLE AL TECHO	und	25
5.1.3.1.8	SPOT LIGHT EMPOTRABLE CON AHORRADOR COMPACTO DE 2x26 W.	und	42
5.1.3.1.9	SPOT LIGHT ADOSABLE CON AHORRADOR COMPACTO DE 2x32 W.		2
5.1.3.1.10	ARTEFACTO EMPOTRABLE C/REJILLA ALUMINIO 4 FLUORESCENTES DE 14W Y BALASTROS ELECTRONICOS		41
5.1.3.1.11	ARTEFACTO EMPOTRABLE C/REJILLA ALUMINIO 4 TUBOS DE 18W Y BALASTROS ELECTRONICOS	und	6
5.1.3.1.12	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 20 W.	und	2
5.1.3.1,13	CAJA DE PASE DE 200X200X100 mm F°G° PESADA	und	30
5.1.3.2	VARIOS		
5.1.3.2.1	PRUEBA ELECTRICA	glb	9
5.1.3.2.2	ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1HP		1
5.1.3.3	OTROS - VESTUARIOS Y DUCHAS	glb	
5.1.3.3.1	SUB TABLERO METALICO PARA 2 LLAVES TERMICAS	und	1

### 11 PROCEDIMIENTO

La ejecución del servicio especializado, para la ejecución de las partidas mencionadas en el punto 5.1, todas ellas del componente ACTIVIDAD: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAMPO VERDE", se ejecutarán según planos, hoja de metrados y lo estipulado en las especificaciones técnicas del expediente, en coordinación con el Personal designado por la Subgerencia de Obras para la Supervisión del Servicio.

#### a) DISEÑO ARQUITECTONICO

#### Sector A:

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas, pisos cerámicos, pisos de cemento pulido. Así mismo se dará mantenimiento a los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar.

#### Sector B:

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dara mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hara la reposición de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá y se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

#### Sector C:

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dara mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hara la reposicion de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá y se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

#### Sector D2:

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dara mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hara la reposición de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

f

Página 8 de 19

#### Sector E1:

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dara mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hará la reposición de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá y se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

## Sector E3:

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dará mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hará la reposición de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá y se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

#### Sector G1.

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dara mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hara la reposicion de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá y se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

#### Sector VH1.

Se hará la refacción de los zócalos, coberturas dañadas. Así mismo se dara mantenimiento de los aleros para evitar la incidencia directa de las precipitaciones pluviales e incidencia solar, se hara la reposicion de toda la luminaria, considerando el deterioro de la pintura, se removerá y se pintará acorde a lo establecido en la normativa.

### 12. PLAN DE TRABAJO

El proveedor ganador previa evaluación del expediente de contratación deberá presentar su plan de trabajo, como máximo a los 05 dias de haber suscrito la orden del servicio o contrato de ser el caso, donde deberá indicar la metodología a ejercer durante el desarrollo de su trabajo sin afectar el desarrollo de las actividades de atención de la infraestructura de salud, debiendo prever la forma de desarrollo. Este deberá ser presentado al personal designado por la Sub Gerencia de Obra, el cual dará de conocimiento al Gobierno Regional de Ucayali.

#### a. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor se encargará de suministro de materiales y la mano obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.
- Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del Servicio.
- Se encargará de la logística requerida, movilización de personal, traslado de equipos y otros de ser necesario.
- Será responsable por la seguridad de los bienes, equipos, herramientas.
- Deberá usar las herramientas pertinentes que el servicio requiera.
- Deberá contar con personal técnico calificado.
- Deberá contar con los EPPS reglamentarios.

#### b. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOR POR LA ENTIDAD

- Para el cumplimiento del servicio, la Entidad hará entrega al contratista una copia del expediente técnico o documentación adicional necesaria para la correcta ejecución del servicio.
- La ENTIDAD facilitará el ingreso del personal para ejecutar los servicios.





#### c. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumplimiento la normatividad legal vigente y la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D. S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos. Al respecto deberá dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D.S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

#### d. SEGUROS

- El Proveedor debe contar con los seguros que correspondan para todo su personal y para el personal que realice las visitas al área de trabajo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el Proveedor y su personal, pues la ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.
- El Proveedor deberá presentar a la ENTIDAD, la Póliza de Seguro SCTR al iniciar el servicio, la misma que deberá permanecer vigente durante la ejecución del servicio.
- La entidad no se responsabiliza por algún evento suscitado durante la ejecución del Servicio.

#### DAÑOS A TERCEROS

El CONTRATISTA deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del CONTRATISTA en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional de Ucayali o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a los pagos parciales del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso. Para ello se deberá contar con implementos de seguridad según NTP - G.050 y Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR.

# 13. BASE LEGAL

Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

- Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. Ley N027867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Código Civil
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 32069, que aprueba la Ley de Contrataciones Públicas y su modificatoria con la Décimo Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Lev N° 32187.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

#### 14. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

#### Plazo de Ejecución del Servicio:

El plazo de ejecución del servicio es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, según corresponda.





# 15. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

## a. Lugar

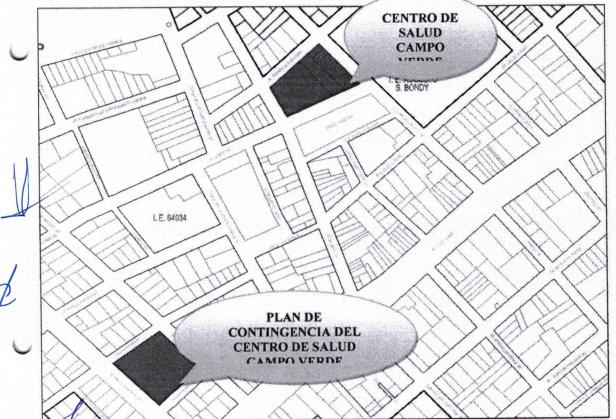
El plan de contingencia contempla el traslado temporal de los servicios de salud del Centro de Salud de Campoverde, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Departamento : Ucayali.

Provincia : Coronel Portillo.

Distrito : Campo Verde

Dirección : Lote N° 1 Mz. 4 (Plaza Miguel Grau)



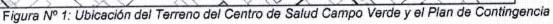




Figura Nº 2: Ubicación del Terreno del Centro de Salud Campo Verde

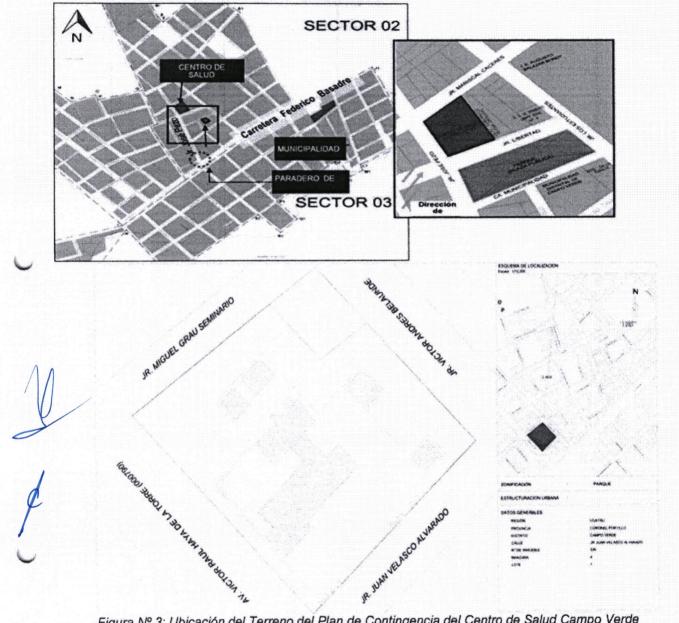


Figura Nº 3: Ubicación del Terreno del Plan de Contingencia del Centro de Salud Campo Verde Limita Con Las Calles: Por el Norte Con Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Por el Oeste Con Jr. Miguel Grau Seminario, Por el Este con Jr. Juan Velasco Alvarado y Por el Sur Con Jr. Víctor Andrés Belaunde.

### 16. REQUISITOS Y RECURSOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### a. Requisitos mínimos del Proveedor

- Personá natural o jurídica inscrita con registro vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DE SERVICIOS (RNP), asimismo, no deberá estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia de DNI del Representante Legal (en caso de ser Jurídica).
- El Proveedor de Servicio, se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 482,000.00, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

# b. Equipamiento Estratégico:

Items	Descripción	Total Req.
1	GATA HIDRAULCA 6 TN	1
2	CAMION VOLQUETE 15M3 1	
3	ANDAMIO METALICO (CUERPOS) 2	

#### c. Personal Clave

Experiencia				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Responsable Técnico	Ingeniero Civil	Mínimo con 24 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor de Servicios u Obras de infraestructura de Salud o Educativa, de los cuales debe tener como mínimo 01 debe ser de Infraestructura de Salud, que se computa desde la colegiatura.		
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental, Ingeniero Cívil	Minimo con 24 meses de experiencia Especialista, y/o asistente o la combinación de estos, de: Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución o Supervisión de servicios u obras en general, que se computa desde la colegiatura.		

	Formació	n
Cargo	Profesión	Experiencia
Responsable Técnico	Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)	Titulado, Colegiado y Habilitado
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental	Titulado, Colegiado y Habilitado

	(	Capacitaciones	
Cargo	Profesión	Experiencia	
Responsable Técnico	Ingeniero Civil	Debe contar con las siguientes capacitaciones: Diplomado en Seguridad e Higiene en Obras de Construcción (mínimo 120 hrs académicas), Diplomado en Supervisión y Residencia en Obras Publicas (mínimo 120 hrs académicas)	
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y	Debe contar con las siguientes capacitaciones: curso en Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 70 Hrs),	

d d

P

Página 13 de 19

Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

17. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD

El prestador del servicio deberá aceptar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, así mismo deberá respetar los protocolos establecidos en dicho plan y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA modificada por Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA. Para lo cual deberá dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA modificada por Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA.

Así mismo deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con las normas establecidas para el estricto cumplimiento de las medidas generales de protección como es el uso obligatorio de la mascarilla dentro de la Entidad.

#### 18. MODALIDAD DE PAGO

La Modalidad de Pago de la Actividad será a SUMA ALZADA

# 19. MONTO DEL PRESTAMO DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

#### a. Forma de Pago

Los pagos se realizarán a través de un solo pago.

Para la solicitud del pago, la persona natural o jurídica encargada de realizar la ejecución de las partidas mencionadas en el punto 5.1, deberá emitir un (01) informe (02 originales y 03 copia), para cada pago, el mismo que deberá ser dirigido al responsable de la Supervisión del Servicio designado por la Subgerencia de Obras, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Características del servicio brindado, detallando las partidas ejecutadas.
- Panel fotográfico detallando el antes y después de los trabajos.

Para los trámites respectivos que se requieran en el Gobierno Regional de Ucayali, para dichos pagos se deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la Supervisión del Servicio designado por la Subgerencia de Obras, emitiendo conformidad del servicio brindado.
- Informe de la Sub Gerencia de Obras emitiendo conformidad del servicio brindado.
- Comprobante de pago.







Página 14 de 19

- Otra documentación que requiera la Sub Gerencia de Obras para acreditar la realización del servicio.

20. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali en su condición de área usuaria.

21. PENALIDADES.

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

0.10 x monto vigente Penalidad diaria F x plazo vigente en

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para Bienes y Servicios : F = 0.40.

**OTRAS PENALIDADES** 

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad

	Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de responsable de la Supervisión del Servicio designado por la Subgerencia de Obras.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de responsable de la Supervisión del Servicio designado por la Subgerencia de Obras.
3	Cuando el Proveedor no cuenta con el equipamiento estratégico mínimos ofertados.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la responsable de la Supervisión del Servicion designado por la Subgerencia de Obras.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe de le responsable de le Supervisión del Servicion designado por Subgerencia de Obras.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por doce (12) meses después de la conformidad.

# 23. CONFIDENCIALIDAD.

El prestador del servicio de berá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación de Servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Página 15 de 19

En tal sentido toda información obtenida y a la que haya tenido acceso el prestador del servicio, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su servicio, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito por la Entidad.

# 24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### Requisitos:

B

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 482,000.00, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo Nº 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios u obras de Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento de Infraestructura de contingencia de centros de salud y/o Puesto de Salud.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

# C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

	E	xperiencia	
Cargo Profesión		Experiencia	
Responsable Técnico	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado  Mínimo con 24 meses de experiencia Residente y/o Supervisor de Servicios u de infraestructura de Salud o Educativa, cuales debe tener como mínimo 01 debe Infraestructura de Salud, que se computa la colegiatura.		
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado	Minimo con 24 meses de experiencia Especialista, y/o asistente o la combinación de estos, de: Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución o Supervisión de servicios u obras en general, que se computa desde la colegiatura.	

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# C.2. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

# C.2.1 FORMACION ACADEMICA

#### Requisitos:

Cargo	Profesión Ingeniero Civil	
Responsable Técnico		
Ingeniero de Seguridad e	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y	





Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental

### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# C.2.2 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

	Capacitaciones			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Responsable Técnico	Ingeniero Civil	Debe contar con las siguientes capacitaciones: Diplomado en Seguridad e Higiene en Obras de Construcción (mínimo 120 hrs académicas), Diplomado en Supervisión y Residencia en Obras Publicas (mínimo 120 hrs académicas)		
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero de Hígiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental	Debe contar con las siguientes capacitaciones: curso en Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 70 Hrs),		

# Acreditación:

se acreditará con copia simple de consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** C.3.

# Requisitos:

Item s	Descripción	Total Req.
1	GATA HIDRAULCA 6 TN	1
2	CAMION VOLQUETE 15M3	
3	ANDAMIO METALICO (CUERPOS)	2

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martin Corone Villafuerte Miranda Director del Pyograma Sectorial III Sub Gyrencia de Obras CIP N° 64443